

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Calafate  
Provincia de Santa Cruz.-  
\*\*\*\*\*

Expte. Nº : 828/E.M./92.-  
Sancionada: 04 de Diciembre de 1992.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº: 085/HCD/92.-  
\*\*\*\*\*

V I S T O :

El Expediente Nº: 828/E.M./92 y los Informes Nº: 103 y 104/92, de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Reglamentación y Legislación General, Y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos tratan sobre la excepción de los Alcances de la Ordenanza Nº: 058/91, y Autorizace al Ejecutivo Municipal la Contratación de seis (6) Personas destinadas a prestar Servicios en la Secretaría de Turismo, dependiente del Municipio.-

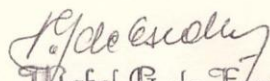
Que los mencionados Informes fueron tratados en la Sesión Ordinaria del día 04/12/92, y Aprobado por Cuatro Votos Positivos y Uno Negativo el Informe de Mayoría.-

POR CUANTO:

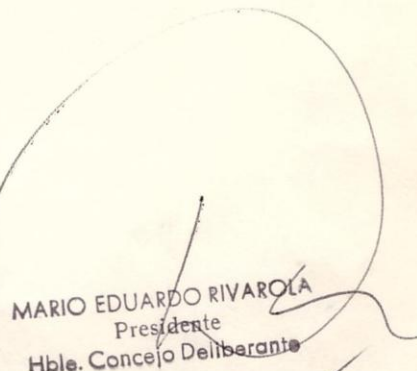
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

" O R D E N A N Z A "

- Art. 1º).- EXCEPTUASE de los Alcances de la Ordenanza Nº: 058/91 y Autorizace / al Ejecutivo Municipal la Contratación de Seis (6) Personas destinadas a prestar Servicios en la Secretaría de Turismo dependiente del Municipio.-
- Art. 2º).- LAS Contrataciones previstas en el Artículo 1º) deberán ser desde el 1º de Diciembre de 1.992 hasta el 30 de Abril de 1.993.-
- Art. 3º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti de Escobar.-
- Art. 4º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y // cumplido ARCHIVESE.-

  
Elsa M. G. de Escobar  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



  
MARIO EDUARDO RIVAROLA  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 085/92, Dése a Boletín Municipal Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-